

COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Tribunal Calificador del Proceso Selectivo convocado por Resolución de 6 de junio de 2023 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M de 19 de junio de 2023), para el acceso al Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, por proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario convocado por Orden 509/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2017 aprobada por Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (B.O.C.M número 297 de 14 de diciembre), la Oferta de Empleo Público para el año 2018 aprobada por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M número 303 de 20 de diciembre) y la Oferta de Empleo Público para el año 2020 aprobada por Decreto 123/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M número 317 de 30 de diciembre).

De conformidad con lo expresado en el artículo 28.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de fecha 6 de junio de 2023, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 19 de junio), se comunica a esa Dirección General, la celebración del segundo ejercicio de dichas pruebas, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

FECHA:

Sábado 6 de abril de 2024

LUGAR:

Facultad de Derecho (Edificio de Ciencias Jurídicas, Políticas y Económicas) de la UAM, c/ Marie Curie, 2 28049 Madrid

HORA:

11:00 a.m.

INSTRUCCIONES:

El llamamiento será único para todas las personas aspirantes convocadas, quedando excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Las personas aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior lectura del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el



Tribunal Calificador. Las lecturas del segundo ejercicio se podrán iniciar previsiblemente en la semana siguiente a la realización de este segundo ejercicio.

Para la realización del ejercicio, las personas aspirantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro que permita hacer uso de papel autocopiativo (no se podrán utilizar bolígrafos tipo gel que impidan el correcto uso de papel autocopiativo).

Se permitirá el uso de documentación por los aspirantes. Los aspirantes podrán acudir provistos de cualquier material de dibujo y/o escritorio que consideren necesario para la realización del supuesto práctico que versará sobre el temario específico del programa.

Cualquier comunicación con otro opositor u otra persona del interior o exterior del aula, así como la conexión de teléfonos móviles u otro dispositivo electrónico, como reloj inteligente, ordenador portátil, Tablet, dará lugar a la retirada del examen y expulsión del aula, anulándose su ejercicio. Los responsables de aula cuentan con dispositivos para detectar comunicaciones.

El Tribunal Calificador ha acordado fijar los siguientes criterios a los que se ajustará el juicio técnico en la evaluación del segundo ejercicio, tal y como se recogen en la base 7.5 de la Orden 509/2021.

1.- Amplitud de conocimientos (90%)

Se valorará la capacidad del aspirante para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico y la sistemática. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el supuesto a realizar.

2.- Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita (5%)

Se valorará la claridad y la coherencia de los argumentos, así como el orden lógico de las ideas expresadas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico.

3.- Forma de presentación y exposición (5%)

Se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

En Madrid, a fecha de la firma
La Secretaria del Tribunal

